

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y arancios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 8)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

Habiendo renunciado D. Manuel Perez Sanchez, vecino de Cangas de Onis, el registro minero de hierro llamado «Amparo», número 17.681, de 24 hectáreas, sito en término municipal de Cangas de Onis, he resuelto, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno solicitado en el indicado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1911.—El Gobernador, Roncalés.

R. al núm. 1.472.

### AGENCIA EJECUTIVA DE OVIEDO

Don Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la 1.ª zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de la contribución industrial por la industria de imprenta, ha sido decretada la venta en segunda pública subasta, por haber ampliado el embargo en más bienes del deudor D. Jesús Arias, con arreglo al caso 3.º del artículo 84 de la Instrucción vigente, por haber quedado sin realizar la primera por falta de licitadores, siendo los efectos los siguientes:

Una máquina «Marinoni», indispensable, tasada en dosmil pesetas.

Una máquina de pedal «La Nacional», tasada en doscientas pesetas.

Una máquina de cortar regletas, tasada en diez pesetas.

Varias cajas con tipos del cuerpo 48, 24, 16, 12, 10 y 8, tasadas en quinientas pesetas.

Dos comodines con doce cajas de titulares cada uno, tasados en doscientas pesetas.

Varios chivaletes, una mesa y dos estanterías, tasados en veinticinco pesetas.

Imposiciones de varios cuerpos, corondeles, filetes de bronce, orlas, viñetas y otros accesorios de imprenta, tasados en ochenta pesetas.

Una caja de letra de madera, del cuerpo 96, tasada en cuarenta pesetas.

Una orla de madera, del cuerpo 48, tasada en veinticinco pesetas.

Un numerador de pistón, de cinco cifras, tasado en veinte pesetas.

Una mesa escritorio pequeña, tasada en siete pesetas.

Cuatro latas con tinta superior de otros tantos colores, de medio kilo cada una, tasadas todas en diez pesetas.

Estuches de papel, sobres y tarjeta, tasados en quince pesetas.

Dos cajas de escritura inglesa del cuerpo 42 y 24, tasadas en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia (Plazuela del General San Miguel, números 1 y 3, bajo), el

día treinta del actual á las diez de su mañana, admitiéndose, durante el plazo de una hora después de abierto el remate, las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado postura alguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Las personas que quieran tomar parte en el remate consignarán, antes de dar comienzo la subasta, el diez por ciento de la tasación.

En el acto de la subasta el adjudicatario entregará la diferencia del depósito al precio de la adjudicación.

Lo que anuncio al público, convocando licitadores, en cumplimiento del artículo 84 antes citado.

Oviedo, 4 de Mayo de 1911.—Manuel F. Tuero.

R. al núm. 1.509.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTE

#### Distrito forestal de Oviedo

##### Inspección 1.ª

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta celebradas para la adjudicación de los pastos sobrantes concedidos para 150 cabezas de ganado vacuno y 400 lanares, en el monte Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola, número 57 del catálogo, se acuerda disponer que el día 26 de Mayo próximo, y hora de las doce se celebre ante las Alcaldías de Somiedo y Teverga la tercera subasta de los expresados productos, bajo las condiciones que la primera, ó sea por el período de tres años, con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 290, de 13 de Diciembre último, y por el precio anual de 240 pesetas, quedando además de cuenta del rematante el abono de las indemnizaciones al personal por la entrega y re-

conocimiento final del monte, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, así como el de las económicas que los expresados Ayuntamientos acuerden, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías durante un plazo no menor de quince días antes de la fecha señalada para el remate.

León, 26 de Abril de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.471

Por haber quedado desiertas las primeras subastas celebradas para la adjudicación de la flor de tilo, concedida en los montes que en el estado á continuación se expresan, he acordado disponer que el día 24 de Mayo próximo y hora de las doce, se celebren ante las Alcaldías interesadas las segundas subastas de los mencionados productos bajo el mismo tipo y condiciones que las primeras celebradas, ó sea por la cantidad que en dicho estado se consigna y con sujeción al pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 43, de fecha 21 de Febrero último, el cual así como también el de las condiciones económicas impuesto por los respectivos Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las Alcaldías interesadas á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los edictos prevenidos por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 26 de Abril de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.470.

### ESTADO QUE SE CITA

Términos municipales	Número del Catálogo	Nombre de los montes	RODALES		Tasación anual		Observaciones
			Número de kilógs.		Pesetas	Cts.	
Cabrales	267	Caoro	750	Miñances y Cabrerizos	375		Esta producción es la correspondiente á un año
Valles alto y bajo de Peñamellera	286	Tajadura	250	Redondina de Collantes	125		
Valle alto de Peñamellera	279	Lles y Xana	370	Lles y Xana	185		
			TOTALES.....	1370	685		

Oviedo, 20 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José Maria Jimenez.



## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Lluarca

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1911, aprobado en sesión de hoy.

(Conclusión)

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pagar al Secretario del Ayuntamiento cinco pesetas que satisfizo al Jefe de vigilancia municipal por una salida á Trevías y otros pueblos para convocar á una sesión de la Junta municipal.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Concejal D. Enrique Martínez Santamarina.

Se acuerda proceder al sorteo de vocales de la Junta de asociados que dispone el artículo 68 de la Ley municipal, verificándose dicha operación entre los contribuyentes del concejo repartidos en secciones.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento oye con satisfacción la lectura de una atenta comunicación que le dirige el Presidente del Club Lluarqués de la Habana felicitando á esta Corporación.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la beneficencia municipal á Salustiano Fernandez y á Ramón Perez, vecinos de la Colorada y del muelle, respectivamente.

Se aprueba la cuenta que produce D. Faustino Gonzalez Morilla, oficial primero del Ayuntamiento, por modulación impresa adquirida para las operaciones de quintas y gastos de giro.

Se desestima una instancia de don José Cuesta, de Almuña, solicitando que se le incluya en la lista de pobres de la Beneficencia municipal.

Se faculta al Sr. Alcalde para proceder á las reparaciones necesarias en el pavimento de las calles de la Iglesia, Rivero y la Fuente.

Resultan elegidos vocales de la Junta de asociados D. José Fernandez Cusin y D. Marcial Rodriguez Francos en sustitución de D. Francisco Fernandez Mayor y D. José Suarez Asenjo, que tienen excepción legal para serlo.

Se acuerda expedir un libramiento á D.ª María de la Concepción Fernandez Murias, maestra que fué de Muñás, para completar el pago de su retribución.

Se acuerda pagar varias cuentas á los herederos del Arquitecto D. Juan Miguel de la Guardia por diversos trabajos de este señor.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se forma el plan de aprovechamientos forestales para la campaña de 1911, 1912, incluyendo en él los mismos que en el del año pasado, excluyendo el monte Contabarrado y Ceniciento.

Se aprueban varias cuentas de don Ramiro P. del Río por impresos para las oficinas municipales y un libro de nacimientos y notas de defunción para el Registro civil.

Se acuerda nombrar tallador á don

Saturnino Lastra Fernandez para la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Se acuerda pagar á D. Aurelio Fernandez y Rodriguez, maestro que fué de Muñás, veintiseis pesetas cincuenta y nueve céntimos por concepto de retribución.

Sesión del día 3 de Marzo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del pasado mes de Febrero.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad de los fondos municipales verificado en primero de Marzo.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la Beneficencia municipal á Joaquina Rodriguez, vecina de la calle de la Fuente.

Vista una instancia de varios vecinos de Arcallana pidiendo que la feria que se celebra en dicha parroquia sea trasladada á la plazoleta de la Iglesia de aquel pueblo, el Ayuntamiento acuerda publicar esta pretensión por término de ocho días, á medio de edicto, para que durante dicho plazo se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Se acuerda nombrar una Comisión para que estudiando el asunto emita informe en un escrito de varios vecinos de los lugares de Colinas y la Tejera, denunciando que doña Joaquina Suarez y Cristóbal trataba de impedirles los aprovechamientos de rozo y pastos en los terrenos denominados Ganzón ó Rozo del Ganzón, Sangredal y Monte de la Bordóñana, que aquéllos vienen disfrutando desde tiempo inmemorial.

Se aprueba una cuenta de doña Nicomedes Diaz, por ampliación de un armario en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acuerda pagar á D. Lucas Menéndez y Garcia, rematante de los trabajos de formación del Censo general de población, el segundo plazo de los estipulados para el pago y que le sea devuelto el depósito del veinte por ciento conforme á lo consignado en la base sexta del pliego de condiciones de la subasta.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que confiera poder á D. Aurelio Garcia á fin de que cobre un libramiento por valor de 8.097,39 pesetas, destinado á subvención de las Escuelas de esta villa.

Se acuerda el pago de 50 pesetas que importó el papel de reintegros invertido en el libro de actas de la Junta municipal y 102 pesetas por el reintegro del libro de actas del Ayuntamiento.

Se acuerda pagar á la «Unión» y el «Fénix Español» la prima del seguro contra incendios de las Escuelas rurales de este concejo.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicación del Jefe de la prision preventiva, dando cuenta de haber tomado posesión del cargo de vigilante segundo D. Antonio Vionde.

Se acuerda pagar á D. José Lengomín 17,40 pesetas por la construcción de una estantería para la oficina de contabilidad.

Se acuerda pagar á D. José Suarez y Perez 150 pesetas por la reparación del camino de La Mata.

Se aprueba una cuenta del administrador del coche correo de Lluarca por la conducción á Oviedo del Censo de población de este concejo.

Vista una instancia de D. Guillermo Perez y Fernandez solicitando autorización para sustituir por otro el toro semental de su propiedad subvencionado por el Ayuntamiento, se acuerda no resolver hasta que se adquieran los datos necesarios al efecto.

Visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acerca del proyecto de prolongación del encauzamiento del río negro, el Ayuntamiento se ratifica en el acuerdo tomado en la sesión del 2 de Diciembre último, referente á los auxilios y garantías ofrecidos por esta Corporación para dichas obras, y que despues de dar cuenta á la Junta municipal se remita al Sr. Gobernador civil certificación del acuerdo que en definitiva recaiga.

Queda enterado el Ayuntamiento de los Reales decretos de Instrucción pública, referentes al desdoblamiento de Escuelas unitarias y unificación de sueldos y ascensos de Maestros.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una cuenta de D. Nicomedes Diaz, maestro carpintero, por jornales y material invertidos al trasladar la Escuela municipal al nuevo edificio de las Escuelas públicas de esta villa.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la Beneficencia municipal al vecino de la calle de la Peña, Manuel Perez.

rrior.

Sesión del día 24 de Marzo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de la resolución dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso en el expediente gubernativo promovido por D. Manuel Fernandez Perez, declarándose en dicha resolución caducado con las costas el recurso de apelación interpuesto por dicho señor cantra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia de 19 de Septiembre del año último, la cual queda firme de derecho.

Vista la circular del Sr. Rector de la Universidad de Oviedo manifestando el propósito de comenzar una serie de conferencias encaminadas á conseguir el encauzamiento de las fuerzas vivas agrícolas de nuestra región, para lo cual solicita apoyo y cooperación de este Ayuntamiento, la Corporación oye con agrado la lectura de dicho documento, ofreciendo facilitar local adecuado y anunciar convenientemente las mencionadas conferencias, una vez conocidos los días en que hayan de celebrarse en esta villa.

Se desestima una instancia de don José Menéndez Rodriguez por la que solicita algún socorro como premio á los servicios prestados durante el tiempo que estuvo empleado en este Ayuntamiento.

Se acuerda abonar el papel de reintegro invertido en el reparto de consumos y su copia.

Se da cuenta del Real decreto de Instrucción pública, por el que se concede subvención para construir tres edificios con destino á escuelas de primera enseñanza, cuyas obras serán sacadas á subasta tan pronto se cum-

plan las prescripciones legales previas para ello.

Se reconoce un crédito de quinientas pesetas á favor de D.ª María Menendez Piedra por el alquiler del edificio que ocupó la Escuela municipal, correspondiente al año último y primer trimestre del corriente.

Se acuerda admitir la renuncia que presenta D. Ramón Fernandez Asenjo del cargo de Alcalde, y que se haga constar en acta el sentimiento con que la Corporación ve la adopción de tal medida por el interesado.

Se acuerda conceder quince días de licencia al segundo Teniente Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 27.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de ella es proceder á la elección de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por haber renunciado dicho cargo D. Ramón Fernandez Asenjo.

Verificada la votación en la forma preceptuada en el art. 54 de la Ley Municipal, resultó elegido por mayoría absoluta el concejal D. Vicente Trelles y Gonzalez por diecinueve votos.

Sesión del día 31 de Marzo.

Se aprueba el acta de la ordinaria anterior y la de la extraordinaria celebrada el día 27.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia referente á la renuncia de D. Ramón Fernandez Asenjo del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, la Corporación acuerda que se remita á la Superioridad copia certificada del acta de la sesión del día veintisiete, en la cual por renuncia de dicho Sr. Asenjo fué elegido Alcalde el Concejal D. Vicente Trelles y Gonzalez.

Dada cuenta del expediente promovido por denuncia de D.ª Sabina Alvarez, vecina de Busto, según la cual algunos vecinos de aquel pueblo tomaron el acuerdo de cubrir el Reguero del Quintanar, ocasionando con ello perjuicios de consideración á la denunciante, el Ayuntamiento en vista de dicha denuncia y del informe del Alcalde de barrio, que manifiesta que la obra es necesaria y beneficia el servicio público sin que se aprecie daño alguno para las fincas colindantes, se acuerda que por el Sr. Alcalde se den las oportunas órdenes á fin de que continúen las obras de referencia.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Sr. Director general de Administración, en que daba cuenta que el tribunal de cuentas del Reino había dictado fallo absolutorio en la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al año económico de 1865-66.

Se acuerda nombrar una comisión que asista á los exámenes de fin de curso en la Escuela municipal.

Vista una relación del Sr. Asenjo, referente á su gestión económica, durante el tiempo que desempeñó el cargo de alcalde y al estado de la hacienda de este Municipio, se acuerda convocar á sesión extraordinaria para tratar de dicho asunto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde don Vicente Trelles y Gonzalez, en Lluarca y Abril veintiuno de mil novecientos once.—El Secretario interino, Gumer-sindo Rodriguez Trelles.—V.ª B.—Vicente Trelles.

R. al núm. 1376.



## ANUNCIO

Terminado la confección del padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Luarca, 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.492

## Alcaldía de Pravia

Durante el próximo venidero mes de Mayo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento los trasposos de riqueza de la contribución rústica y urbana para el año 1912.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan de sufrir alteración en su capital imponible, previéndoles que no se admitirán solicitudes sin la presentación de los oportunos documentos en los que conste haberse satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Pravia, 30 de Abril de 1911.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.499

## Alcaldía de Laviana

D. Segundo Alvarez Alonso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó anunciar vacante por término de veinte días, por renuncia de D. Salvador Garriga Figuerola, la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con 2.500 pesetas anuales, en las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los concursantes á la misma presentarán sus instancias documentadas en dicha oficina dentro del término mencionado, á contar desde la inserción de este anuncio.

Pola de Laviana, 1.º de Mayo de 1911.—Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.501

## Alcaldía de Mieres

D. Raimundo Zurita Bartolomé, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 21 del corriente, acordó aprobar el proyecto de cubrición del arroyo de Ubriendes, en el trozo comprendido entre los Cuarteles de Cortina y la carretera de Adanero á Gijón, y someterles á una información pública, poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las obras á que se refiere el citado proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conoci-

miento y demás efectos, pudiendo en el plazo que queda señalado presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 29 de Abril de 1911.—Raimundo Zurita.

R. al núm. 1.494

## Alcaldía de Cudillero

Durante la primera quincena del mes de Mayo próximo se admitirán en este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza rústica y urbana, siempre que á las mismas se acompañen los documentos que acrediten la traslación de dominio, y el pago del impuesto de derechos reales.

Cudillero, Abril 28 de 1911.—Ramón Folgueras.

Se hallan expuestos al público, por término de cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, mandados formar para el corriente año por Real decreto de cinco de Enero último, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cudillero, Mayo 1.º de 1911.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 1.506.

## Alcaldía de Siero

Hallándose formados los nuevos repartimientos de territorial por el concepto de rústica que han de regir en el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, conforme al Real decreto de cinco de Enero último, se hallan expuesto al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, pudiendo los contribuyentes formular las que tengan por conveniente durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pola de Siero, Mayo 1.º de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 1.502

## Alcaldía de Muros

Esta Corporación municipal, previa la instrucción del oportuno expediente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del reemplazo actual que no han concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni acreditado justa causa que se lo impidiera y cuyos mozos son los siguientes:

Núm. 1. Narciso Manuel Pando, hijo de Delfina

5. José Menendez Fernandez, de Antonio y Bernarda

9. Valentin Eustaquio Nieto Sanchez, de Ramón y Carmen

11. Demetrio Motas Cabel, de Manuel y Marcelina

12. Saturnino Virgilio Segundo Pire Pire, de Saturno y María

15. Eulogio José Robles Menendez, de José y Engracia

17. Fernando Rodriguez Lopez, de Francisco y Carmen

18. Julio Cesáreo Florez Riego, de Evaristo y Perpétua

19. Herminio Rodriguez Casariego, de Celestino y María

20. Manuel Eloy Sanchez Gonzalez, de Gabino y Juana

21. Secundino Menendez Fernandez, de Antonio y Bernardina

23. Fructuoso Baldomero Fombella Grande, de Antonio y Dolores

Muros, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 1498

## Alcaldía de Ponga

## ANUNCIO.

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir en secciones los contribuyentes del concejo para la designación por sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en la forma siguiente:

## Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Beleño y Sobrefoz, y les corresponden tres vocales.

## Sección segunda

Los de Casielles, Vigo y San Ignacio, y se les asignan otros tres vocales.

## Sección tercera

La forman los de Cazo y Carangas, y les corresponde tres vocales.

## Sección cuarta

La componen los de Taranes y Abiegos y se les señalan dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Consistoriales de Ponga, 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Venancio Díaz.

R. al núm. 1.510.

## Alcaldía de Langreo

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2373	73
2	Policia de seguridad...	2759	75
3	Policia urbana y rural...	4000	
4	Instrucción pública...	5384	52
5	Beneficencia.....	1508	33
6	Obras públicas.....	4880	
7	Corrección pública.....	41	66
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5371	97
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	325	60
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	26545	56

En Sama de Langreo á 1.º de Mayo de 1911.—El Contador, Manuel Tejeedor.—V.º B.º.—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 1.º de Mayo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario,

R. al núm. 1.504

## Alcaldía de Villayón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público el repartimiento de Consumos para el año actual, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Villayón, Abril 30 de 1911.—Anaclito Alonso Martinez.

R. al núm. 1.505

## Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos por el capítulo 11 de la Ley á los mozos que á continuación se relacionan:

Reemplazo de 1911

- Núm. 2 Enrique Diaz Suarez  
3 Vicente Foncuera Sanchez  
4 Sabino Canteli Montes  
5 Benigno Vallina Faya  
6 Graciano Faya Cocina  
9 Amador Corugedo Calleja  
10 Constantino Machargo Marina  
11 Rodrigo Perez Nosti  
13 Aureliano Marcos Calleja  
14 Severino Cueto Vega  
15 Angel Pandiella Canteli  
16 Severo Criado Onis  
18 Vicente Cueto Marcos  
19 Camilo Carcedo Garcia  
21 Manuel Inés Cañal  
22 Cándido Gonzalez Fuentes  
23 Jorge Miranda Vallin  
24 Celestino Redondo Villa  
25 Ildefonso Solis Perez  
26 Severino Canteli Suarez  
27 Celestino Fernandez Pruneda  
28 Leonardo Menendez Barro  
30 Avelino Folgueras Diaz  
33 Arturo Garcia Diaz  
34 José María Marcos Cueto  
35 Angel Diego Suarez  
36 Alfredo Gonzalez Sorondo  
37 Maximiliano Ordoñez Collada  
39 Leoncio Corte Corte  
41 Vicente Vallina Loreda  
43 Constantino Alvarez Sastre  
44 Maximino Ardisana Pruneda  
47 Angel Marcos Fernandez  
48 Bonifacio Villa Vega  
49 José Ordoñez Diaz  
50 Constantino Sanchez Medio  
51 Severino Pandiella Perez  
52 Arsenio Portal Diaz  
53 Valentin Nevarés Fuente  
57 Manuel Carbajal Alonso  
58 Manuel Tejo Diaz  
59 Elias Martinez Martinez  
60 Ceferino Redondo Canteli  
61 Vicente Rodriguez Villa  
62 Benigno Cambor Ordoñez  
63 Gustavo Corte Ordoñez  
64 Rogelio Diego Madera  
65 Enrique Zapatero Foncuera  
66 Faustino Faya Faya  
68 Angel Lopez Corugedo  
70 Belarmino Cuenya Perez  
71 Manuel Perez Piniella  
72 Benigno Sanchez Barro  
73 Adolfo Gonzalez Bedriñana  
74 Jacobo Montes Quidiello  
76 José María Montes Pandiella  
77 Fermin Santiago Miguel

Reemplazo de 1909

Núm. 30 Maximiliano Llamedo



Reemplazo de 1908

Núm. 94 Angel Ovin Llamado  
Nava, 28 de Abril de 1911.—El Al-  
calde, J. Revilla.

R. al núm. 1.497

### Registro de la Propiedad de Pola de Siero

Habiéndose cometido en el anuncio de esta oficina publicado el 29 de Abril último en el BOLETIN OFICIAL número 100 la errata consistente en decir *días* en lugar de *horas* hábiles, se subsana por el presente haciendo saber que las horas hábiles para el despacho de las operaciones en este Registro de la Propiedad son en los días no feriados las nueve á quince, ambas inclusive.

Pola de Siero, 1.º de Mayo de 1911.—J. Victor S. del Río,

R. al núm. 1.484

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pravia

Don Ramón Valle y Menéndez, Juez de primera instancia é Instrucción accidental de Pravia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se anuncia por el presente que se señaló el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, para celebrar el sorteo de cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de este partido para designación de Jurados.

Dado en Pravia á primero de Mayo de mil novecientos once.—Ramón Valle.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1579

### Juzgado de Avilés

#### Cédula de notificación

En las diligencias promovidas en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias, practicadas extrajudicialmente de la herencia de D. Felipe García Rodríguez y su primer esposa D.ª Ramona Fernandez Nuevo, vecinos que fueron de Calavero, concejo de Illas, se ha dictado una providencia que á la letra dice así:

Providencia.—Juez Sr. de Castejón.—Avilés primero de Mayo de mil novecientos once. Dada cuenta, expídanse las correspondientes cédulas que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo saber á D. Felipe García y Gonzalez, hijo y heredero del finado D. Felipe García y Rodriguez y ausente en ignorado paradero, que las operaciones divisorias de la herencia de dicho finado y de su primer esposa D.ª Ramona Fernandez Nuevo, vecinos que fueron de Calavero, parroquia y concejo de Illas, y cuyas operaciones obran unidas por cabeza de estas diligencias, fueron practicadas y presentadas al Juzgado para su aprobación por todos los demás interesados, en unión

del albacea testamentario del D. Felipe García y Rodriguez, D. Félix Rodríguez y Fernandez, se hallan de manifiesto por ocho días en la Escribanía del que autoriza, para que dicho ausente pueda por sí ó á medio de apoderado, examinarlas y oponerse á las referidas operaciones dentro del indicado término, si así le conviniese hacerlo, sin perjuicio de lo cual, y mientras el D. Felipe García y Gonzalez no comparezca, se confiera su representación en estas diligencias al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, á quien en tal concepto se notifique esta providencia á los fines que en la misma se indican.

Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Castejón.—Ante mí, Federico Fernandez Trapa.

Cuya providencia se notifica á medio de la presente cédula al expresado D. Felipe García y Gonzalez, advirtiéndole que el término señalado en aquélla se contará desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés, primero de Mayo de mil novecientos once.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 1.480.

### Juzgado de Guadalajara, (Méjico.)

D. Fernand L. de Sagredo y Barroeta, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo se recibió en este Juzgado una comisión rogatoria del Sr. Juez de lo civil y de Hacienda de Guadalajara, República de Méjico, dimanante de la testamentaria de D. Benito Valdés Rinerd, natural y vecino de Amandi, en este término de Villaviciosa, para la citación de los herederos y demás personas que se consideren con derecho á la herencia de dicho señor, á fin de que lo deduzcan en el término de seis meses, en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Y hallándose ausentes en América los herederos D. Enrique, D. Luis, D. Juan, D. Pedro, D. José y D. Manuel González Valdés, se les cita á medio del presente edicto, como así bien á las demás personas que se consideren con derecho á la sucesión del D. Benito Valdés Rivero, para que en el expresado término comparezcan ante el Sr. Juez de lo civil y de Hacienda de Guadalajara, Méjico, con el expresado objeto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa, á dos de Mayo de mil novecientos once.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—P. S. M., Quirino Sánchez.

R. al núm. 1.508.

### Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia:

En la villa de Tineo, á veinticuatro de Abril de mil novecientos once, constituido el Tribunal municipal compuesto por el Sr. Juez D. José García Martínez y los adjuntos don Nemesio González Valledor, por ausencia del propietario D. Manuel Paz Gutiérrez, y D. Carlos Valdés, vistos estos autos de juicio verbal civil entre el demandante D. Antonio Paz Gutiérrez, vecino de esta villa y el demandado D. Manuel Arnaldo Rodríguez, vecino de Fuejo, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

### Fallamos:

Que de bemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Arnaldo Rodríguez á que pague al demandante D. Antonio Paz Gutiérrez la cantidad de treinta y siete pesetas y media de capital, el interés á la misma correspondiente, á razón de un ocho por ciento anual desde el cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis hasta la fecha de presentación de esta demanda, y el que desde aquí vaya venciendo hasta la total solvencia en la misma proporción, con las costas del presente juicio, se tiene por ratificado el embargo practicado con fecha veinte del corriente.

Por esta nuestra sentencia que será notificada personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitase la parte contraria, ó en otro caso en la forma prevenida en la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Martínez.—Carlos Valdés. = Nemesio G. Valledor.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Tineo á veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—José F. Martínez.—Por su mandado, Luis Sánchez.

R. al núm. 1.483

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

VALDES, José, vecino de la Pontiga, concejo de Grandas de Salime, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol con el fin de practicar una diligencia judicial.

1.478

MIER LARRALDE, Analeta, hija de José y Antonia, natural de Tolosa, ambulante, de 23 años de edad, soltera, mendigo, y Francisco Fernandez y

Fernández, hijo de Domingo y Ramona, natural de Salas, ambulante, de 21 años, soltero, calderero, procesados por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís.

1.475

GARCIA FERNANDEZ, José, alias Lamparilla, natural de Loreda, de Mieres, de estado soltero, profesión minero de 21 años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en La Cantera de Sama, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana, para constituirse en prisión preventiva.

1.476

### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA CAMPA, Generoso, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa de Llanes para prestar declaración en causa que se instruye por malversación de caudales públicos.

1.473

CERDA, D. Andrés, comparecerá en el Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina del Ferrol, para darle audiencia instructiva en la sumaria de naufragio del vapor español «Felisa».

1.488

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### CITACION

Don Jerónimo Coalla y Suarez Valdés, vecino de Grado y albacea testamentario de D.ª Josefa del Rosal y Fernandez Posada, viuda y vecina que fué de dicha villa de Grado.

Por el presente cito y llamo á doña María de la Luz, D.ª María de la Asunción y D.ª Julia Muñiz del Rosal y á sus respectivos esposos D. Manuel Suarez, D. Claudio Menendez Tolivar y á don José Fernandez Campa, todos mayores de edad, hijas aquéllas de la causante D.ª Josefa y ausentes en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten á presenciar el inventario de los bienes dejados por la D.ª Josefa, pues de no comparecer se practicará dicho inventario por el mencionado albacea.

Grado, primero de Mayo de mil novecientos once.—Jerónimo Coalla.

R. al núm. 1.489